

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-43-058-2018-00423-00
Demandante: Rosabel Hernández Vda de Graciano y otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Conciliación extrajudicial

Previo a decidir si se aprueba o no la conciliación extrajudicial de la referencia, se requiere al extremo convocante para que allegue copia íntegra de las actuaciones adelantadas con posterioridad a la nulidad decretada por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín mediante auto de 10 de junio de 2014, decisión que fue confirmada por la Sala de Decisión Constitucional del Tribunal Superior de Medellín mediante auto de 16 de diciembre de 2014 en el proceso con radicación No. 05001-31-07-004-2014-01626, adelantado contra Carlos Alberto Villa Cañón y otros. De haberse proferido sentencia se allegaran las constancias de ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO No. 627 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 MAYO 2019 a las 8:00 a.m. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-43-058-2016 00145 00
Demandante: María Clementina Hernández Hernández
Demandado: Superintendencia de Notariado y Registro

Reparación directa

El 20 de marzo de 2019 fue llevada a cabo audiencia inicial, la cual fue suspendida con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011 y programada su reanudación para el día 22 de mayo de 2019 a las 9:00 a.m. Sin embargo, por cuestiones de agenda del Despacho se ve obligado a reprogramarla para el día **31 de mayo de 2019 a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.)**.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

SBP

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. 0-24 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 24 MAYO 2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

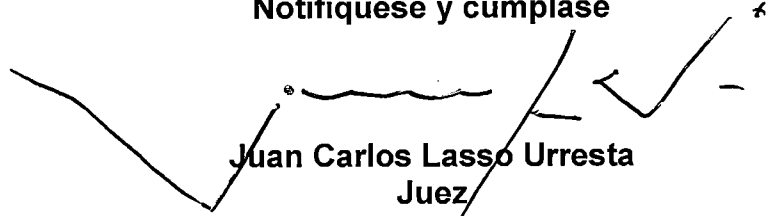
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-43-058-2018-00071-00
Demandante: Corporación Autónoma Regional del Río Magdalena
Demandado: Reproexpress

Conciliación extrajudicial

Previo a decidir si se aprueba o no la conciliación extrajudicial de la referencia, se requiere al extremo convocante para que allegue copia íntegra de las Resoluciones No. 0006 de 2016 y 00008 de 2017, por medio de las cuales se crea la caja menor de la Corporación Autónoma Regional del Río Magdalena para las vigencias 2016 y 2017.

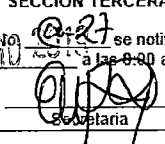
Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. 0027 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 de mayo de 2019 a las 8:30 a.m.


Secretaria